

Referencia:59002/2020

Servicio de Construcción e implantación de un módulo conversor entre el sistema específico de ingresos de la ATRM y el sistema basado en el estandar Cuaderno 60 para el ejercicio 2020

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN VOCALES MESA DE CONTRATACIÓN.

Visto el expediente de contratación 59002/2020 “ Servicio de Construcción e implantación de un módulo conversor entre el sistema específico de ingresos de la ATRM y el sistema basado en el estandar Cuaderno 60 para el ejercicio 2020”, iniciado por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que dispone que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación constituida por un Presidente; los vocales que se determinen reglamentariamente, entre los que necesariamente deberán figurar el funcionario que tenga atribuidas legal o reglamentariamente las funciones de asesoramiento jurídico de dicho órgano y un interventor, o, a falta de éstos, una persona del órgano de contratación que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas al control económico presupuestario; y un Secretario, debiendo ser éste un funcionario o, en su defecto, otro personal dependiente del órgano de contratación. La designación de los miembros de la Mesa se debe realizar por el órgano de contratación según dicho precepto, si bien éste no constituye legislación básica.

Visto el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone que en cada Consejería u Organismo Público el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación integrada por un Presidente, que será el el Presidente, que será el Secretario General o el representante legal del organismo público, o personas en quienes deleguen; hasta dos vocales designados por el Presidente de la Mesa; un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma; un asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería o del organismo público ; y el Secretario que será un funcionario adscrito al Servicio de Contratación de la Consejería u organismo público.

Visto el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. El apartado 4 de dicho precepto



dispone que la Mesa de Contratación podrá designarse de manera permanente o con carácter específico para la adjudicación de cada contrato. Su composición deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el caso de Mesas permanentes, además, publicarse en el Boletín Oficial.

Visto que la ATRM no ha designado una Mesa de Contratación permanente se requiere la designación de una Mesa de Contratación específica para la tramitación del expediente de contratación 59002/2020 " Servicio de Construcción e implantación de un módulo conversor entre el sistema específico de ingresos de la ATRM y el sistema basado en el estandar Cuaderno 60 para el ejercicio 2020", y dado que el artículo 16 m) de la ya citada Ley 7/2004, confiere a los titulares de las respectivas Consejerías las funciones que les correspondan como órganos de contratación de la Administración General.

Visto el apartado b) del artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que los vocales integrantes de la Mesa de contratación, con un máximo de dos, serán nombrados por el Presidente de dicha Mesa, así como lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 7/2004 anterior y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en cuyo Cap. II del Título III (arts 25 y siguientes) se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, propongo a V.I. se dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Mesa de Contratación del expediente 59002/2020 "Servicio de Construcción e implantación de un módulo conversor entre el sistema específico de ingresos de la ATRM y el sistema basado en el estandar Cuaderno 60 para el ejercicio 2020", estará compuesta por:

- Presidente Juan Martínez Gil, Subdirector General de Tributos y como sustituta M^a Cristina Fernández Hernández, Técnica Gestión Tributaria.
- Secretaria, Yolanda López Cascales, Jefa de Servicio de Gestión Económica y como sustituta M^a José Soto Hernández, Técnico Gestión Tributaria.
- Vocal, Isabel González Hernández Jefa de Sección de Asuntos Administrativos y Presupuestaria, y como sustituto José Manuel Gallego Vallejo, Recaudador Adjunto.
- Vocal, M^a José Sánchez Gómez, Jefa de Servicio Jurídico Tributaria y como sustituta M^a Cristina Rubio Peiró, Técnica Consultora Tributaria.
- Funcionario Licenciado en Derecho, Ramón Pérez García-Estañ, Técnico Consultor Tributario y como sustituta Carmen Marín Cánovas, Jefa de Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria.



- Funcionario Intervención General, Jose Manuel Galván García, Interventor Adjunto de la ATRM y como sustituto Ángel Martínez Rueda, Interventor Adjunto..

*Lo que se propone por la **JEFA DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA**, Yolanda López Cascales. Conforme con la propuesta, la **DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, Sonia Carrillo Mármol. En Murcia, documento firmado electrónicamente.*

02/03/2020 12:35:46
02/03/2020 08:39:46 | CARRILLO MÁRMOL, SONIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-71639ae4-5c7a-8c33-9123-0050509b6280

